



VIEDMA, 15 de Febrero 2024

**VISTO**, el expediente N° 10.079 - L - 2024 del registro de esta Legislatura,  
y;

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo se lleva a cabo la **Contratación Directa N° 04/24**, para la compra de un Teléfono Celular con destino a la Dirección General de Comunicación de esta Legislatura fundamentándose la necesidad pública de dicha contratación a fs 1;

Que se solicitaron presupuestos a dos (02) firmas de esta ciudad, que se detallan a continuación: VAN DOORN Eduardo F "Gamma" y Norberto Linares "Copiers Rinter" y un precio de referencia extraído de la página de de la firma Personal;

Que de acuerdo al informe técnico de la Dirección General de Comunicación obrante a fs 06, y conforme el informe económico del Departamento de Compras mediante nota N° 17/24 "DC" a fs 07, la oferta mas conveniente es la de la firma VAN DOORN Eduardo Federico CUIT N° 20-21450962-9 " GAMMA", el único ítem 1 Celular marca Motorola Edge 40 Pro 256 gb 12 gb, compatible con redes 5G, pantalla 6,55", capacidad de batería de 4600 mAh, cámara frontal 60mp, - posterior 50 mp + 12 mp +50 mp, protección subgacuetica con procesador Qualcomm Snapdragon 8 gen – 2 8 núcleos 3,2 Ghz por un precio total de pesos Un millón quinientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 1.550.000,00) por ajustarse a lo solicitado, ,ser de menor costo y cumplir con la documentación requerida;

Que lo actuado se encuadra normativamente en lo establecido en los Arts. 30°, 31°, 87° inc a) y el Art. 92° inc. "o", de la Ley "H" N° 3186 y se dio cumplimiento en lo normado en el Decreto N° 1737/98 Anexo II, modificado por Decreto N° 123/19 y 1478/19, Art. 10°, 12°, 13° inc. d), 17° inc. 1 y 2. c), 25 inc. 3, 59° inc. 4 y 85° y a lo reglamentado mediante las Resoluciones N° 185/14 "LRN" y N° 61/24 "LRN";

Que se dio cumplimiento a lo establecido en la Ley I N° 4798, Ley D N° 3475, Ley B N° 4187 y Art. 19° de la Ley L N.° 3550;

Que se ha dado oportuna intervención al Departamento de Legales y a la Contaduría General de este Poder Legislativo;

Que conforme al Art. 1 inc. "t" de la Resolución N° 119/13 de la Fiscalía de Estado, por ser un monto que no excede el que el Reglamento General de la Administración Central habilita para contratar en forma directa, no es obligatoria la intervención de ese organismo;

Que se ha cumplido el trámite con las disposiciones legales vigentes

Por ello:



**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA LEGISLATURA DE RIO NEGRO  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar la presente **Contratación Directa N° 04/24**, para la compra de un Teléfono Celular marca Motorola Edge 40 Pro 256 gb 12 gb, compatible con redes 5G, pantalla 6,55", capacidad de batería de 4600 mAh, cámara frontal 60mp, - posterior 50 mp + 12 mp +50 mp, protección subgacuatica con procesador Qualcomm Snapdragon 8 gen – 2 8 núcleos 3,2 Ghz por un precio total de pesos Un millón quinientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 1.550.000,00) con destino a la Dirección General de Comunicación de este Poder Legislativo, conforme los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2º.-** Adjudicar la presente Contratación a la firma VAN DOORN Eduardo Federico CUIT N° 20-21450962-9 " GAMMA"el único ítem 1, por un precio total de pesos Un millón quinientos cincuenta mil con 00/100 (\$1.550.000,00) de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 3º.-** Afectar en forma definitiva a la Jurisdicción 2 – Legislatura - Programa 11 - Actividad (01) Sede Central, del Presupuesto General de Gastos, vigente:

Act.	Part.	DENOMINACION	IMPORTE
01	400	Bienes de Uso	\$ 1.550.000,00

**ARTICULO 4.-** Por la tesorería de esta Legislatura se procederá a depositar el mencionado en el artículo 2º de la presente resolución, de acuerdo a las condiciones de la contratación.-

**ARTICULO 5º.-** El departamento de Control Patrimonial y de Gestión, procederá a registrar el celular que se adquiere.-

**ARTÍCULO 6º.-** Registrar, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.